



Resolución de Decanato 132 / 2025 - TAR -UNSa

Expte. N° 20.216/23 - FRMT-UNSa: Toma de posesión de funciones - Lic. Andrea Cecilia Chocobar - PAD - SD - Regular - asig. Idioma Moderno (Inglés I) con extensión a Idioma Moderno (Inglés II) - Lic. y Prof. en Letras

De: Tartagal - Departamento de Personal



Salta,
28/07/2025

VISTO

La resolución de Consejo Superior N° 135/2025, mediante la cual se designó a la Lic. Andrea Cecilia CHOCOBAR, con carácter de Regular, en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura Idioma Moderno (Inglés I) con extensión a Idioma Moderno (Inglés II) correspondiente a la carrera Licenciatura y Profesorado en Letras – Plan 2000 que se dicta en ésta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D-101-2025-TAR-UNSa, se autoriza a Lic. Chocobar la prórroga para asumir en sus funciones docentes.

Que la profesora, informa que se encuentra en condiciones de asumir desde el 10 de julio de 2025.

Que el artículo 121 de del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta – Reforma parcial – establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a): Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

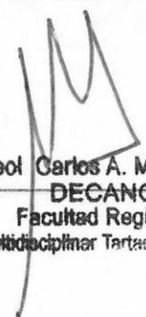
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Lic. Andrea Cecilia CHOCOBAR, D.N.I N° 30.287.621, designada mediante resolución del Consejo Superior N° 135/2025 con carácter Regular, en el cargo PROFESOR ADJUNTO – DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, para la signatura asignatura Idioma Moderno (Inglés I) con extensión a Idioma Moderno (Inglés II) correspondiente a la carrera Licenciatura y Profesorado en Letras – Plan 2000 que se dicta en ésta Unidad Académica, realiza la efectiva toma de posesión de funciones a partir del 10 de julio de 2025 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2° Hágase saber a la interesada, Escuela de Letras, a las direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para toma de razón y demás efectos.


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADEMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.SA




Geol. Carlos A. Manián
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinaria Tartagal